



**DECRETO N°: 085 (M.C.E).**

COLONIA ELIA 10 OCT 2019

**DISPONENDO APROBAR CARTA DE PRESENTACIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y OTORGAR CERTIFICADO PROVISORIO DE APTITUD AMBIENTAL PARA EXPLOTACIÓN DE GRANJA AVÍCOLA.-**

**VISTO:**

El proyecto presentado ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en relación al Establecimiento Avícola de **ORLANDO DAVID COSSANI, CUIT 20-16268292-0** que consiste en la cría y engorde de aves (pollos) por ciclo, el expediente N°1742/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma ha presentado la "Carta de Presentación" del establecimiento ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, la cual ha sido eximida de la presentación del Informe Ambiental debido a que se encuentra encuadrada en categoría 1 considerada de bajo impacto ambiental.

Que, la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos se expide indicando que la "Carta de Presentación" reúne los contenidos mínimos generales conforme lo dispuesto por la Ley General de Ambiente y la normativa provincial 4977/09; información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.

Que, la actividad contempla mecanismos de gestión para cada tipo de residuos vinculados a la actividad.

Que, de acuerdo al informe presentado la granja tiene una capacidad de 80.000 pollos, distribuido en seis galpones y una superficie de producción de 3 hectáreas.

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, entendiéndose que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente, no obstante lo cual informa de ciertos condicionantes a la actividad por lo que deberá presentar: copia de habilitación sanitaria de SENASA, copia de DT-e una vez realizado el movimiento de cama de pollo, presentar contrato entre integradora e integrado, copia de registro de retiro de residuos sanitarios de la granja, copia de planillas de seguimiento

de control de plagas e incorporar copia de inscripción como generador de residuos sanitarios por parte de la empresa integradora.

**Que**, el informe del área técnica manifiesta que no se ha efectuado la visita al establecimiento por parte del personal del Municipio por falta de movilidad, con el objeto de elaborar informe respectivo.

**Que**, según el mencionado informe el médico veterinario de la empresa integradora SEDE AMERICANA manifestó la urgencia de contar con el CAA (Certificado Aptitud Ambiental) para continuar con el trámite ante el SENASA para la habilitación sanitaria de la Granja y que se espera bajar pollos en estos días.

**Que**, el área técnica recomienda la entrega de un Certificado de Aptitud Ambiental provisorio, por treinta (30) días, supeditado a la visita técnica de constatación de las instalaciones a realizarse próximamente.

**POR ELLO**

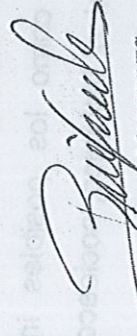
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA  
DECRETA**

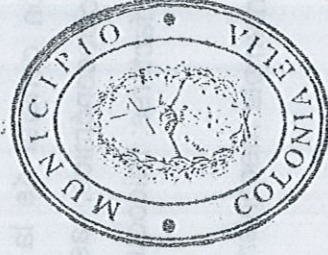
**ARTICULO 1°:** Aprobar la Carta de Presentación del Establecimiento Avícola de Orlando David COSSANI, CUIT 20-16268292-0 que consiste en la cría de aves de engorde, en virtud de lo expresado en las actuaciones precedentes.

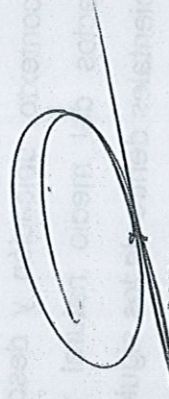
**ARTICULO 2°:** Aprobar las Especificaciones Técnicas Ambientales del emprendimiento, en virtud de lo expresado en las actuaciones precedentes.

**ARTICULO 3°:** Otorgar Certificado de Aptitud Ambiental provisorio por un plazo de 30 días supeditado a la visita para constatar las instalaciones.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar oportunamente, cumplido notificar a quien corresponda.

  
RICARDO MIGUELES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA